

12 MAR 2024

ANGOL,

000600

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.S. n° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F) a nombre de **Comercializadora Víctor Manuel Sáez Benavides E.I.R.L.**, de fecha 14 de septiembre de 2023.
9. El Informe Técnico n° 177 de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 240965941 de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F), de fecha 14 de septiembre de 2023, presentada por **Comercializadora Víctor Manuel Sáez Benavides E.I.R.L.**, r.u.t. n° 76.502.247-9, representada por don Víctor Manuel Sáez Benavides, cedula de identidad n° [REDACTED], los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 177 de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 240965941 de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos.

4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la Patente Comercial (M.E.F.), a nombre del contribuyente que se individualiza, a contar de la fecha de emisión del presente decreto:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: COMERCIALIZADORA VICTOR MANUEL SAEZ BENEVIDES E.I.R.L.
R.U.T.	: 76.502.247-9
REPRESENTANTE LEGAL	: VICTOR MANUEL SAEZ BENAVIDES
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]
POBLACION	[REDACTED]
COMUNA	[REDACTED]

PATENTE

ROL	: S/R
DOMICILIO COMERCIAL	: DIECIOCHO Nº 590, ANGOL
GIRO	: PLANTA DE AGUA PURIFICADA – ALMACEN DE COMESTIBLES
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL DE AVALUO	: 581-15

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Comercializadora Víctor Manuel Sáez Benavides E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia.